



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2018-00781-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Siete (07) de Diciembre del dos mil veinte (2020)

De la revisión del expediente, observa el Despacho que mediante correo electrónico de fecha 31/07/2020; la apoderada de la parte demandante allega resultado positivo de la notificación electrónica realizada a la parte demandada y al revisarse exhaustivamente la comunicación, se avizora que no fue enviado el mandamiento de pago, ni los anexos de la demanda. En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

PREVIO A ORDENAR continuar con la siguiente etapa dentro de la ejecución en contra de la demandada **KAREN DAYANA SOTO FONSECA**; se **REQUIERE** a la apoderada de la parte accionante, para que envíe nuevamente la notificación a la accionada en la cual le remita, no sólo la demanda, sino también de sus anexos y copia del mandamiento de pago, para que se pueda tener como notificada a la parte demandada en virtud del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

Firmado Por:

**HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c130d6bfca97b4534d177b997d65b152198aab49f0f083a9666c01351b70dbad

Documento generado en 07/12/2020 03:23:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**